

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

9434 *Resolución de 28 de julio de 2017, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 14 de julio de 2017, por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Resolución de 14 de febrero de 2017.*

Advertido error en el Anexo II de la Resolución de 14 de julio de 2017 («Boletín Oficial del Estado» del día 19), de la Subsecretaría de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, por la que se resuelve concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Página 62727. En las columnas «Puesto de cese» y «Datos personales».

Puesto n.º 10.

Donde dice: «DESIERTA».

Debe decir: «MINISTERIO DE SANIDAD, SERV. SOC. E IGUAL. S. GRAL. DE SANIDAD Y CONSUMO. D.G. DE CART. BAS. DE SERV. SIST. N. SAL. Y F.S.G. DE CALIDAD DE MEDIC. Y PROD. SANIT. FARMACÉUTICO/FARMACÉUTICA INSPECTOR (1837545). 26. A1. MADRID».

«MARÍN CALVO, LAURA. 0254440057 A1209. 1209. A1».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su comunidad autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a), 14.1.segunda y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante esta Subsecretaría, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 28 de julio de 2017.–La Subsecretaria de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, María Jesús Fraile Fabra.